



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2018**



**Módulo 1:
Administración Pública de la Entidad Federativa**

Sección XI: Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección XI: Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres](#)

[preguntas 1 a 27](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo 1. Centros de Justicia](#)

[Anexo 2. Delitos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2018



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección XI: Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

[Índice](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018 (CNGSPSE 2018)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la administración pública de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente del país, así como justicia cívica únicamente para el caso de la Ciudad de México, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario.

A ocho años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del noveno ejercicio como parte de la serie documental,¹ denominado “Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018” (CNGSPSE 2018), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa
- Módulo 2: Seguridad Pública
- Módulo 3: Sistema Penitenciario
- Módulo 4: Medio Ambiente
- Módulo 5: Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios/delegaciones que gestionan directamente su catastro, que están incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite; también, para la sección X del módulo 1, se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos desagregando los delitos del fuero común y del fuero federal, y además en el caso del primero, se solicita requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y federal por ubicación geográfica en caso de que la Entidad Federativa cuente con más de 24 municipios; mientras que en los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 87 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

De manera particular, en el módulo 1 se solicita información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada Entidad Federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, armonización contable, transparencia, archivos, catastro, control interno y anticorrupción, defensoría de oficio, servicios periciales y justicia y atención para las mujeres.

Para ello, este módulo contiene 595 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y ejercicio de la función de gobierno
- Sección II. Trámites y servicios
- Sección III. Protección Civil
- Sección IV. Catastro
- Sección V. Transparencia
- Sección VI. Control interno y anticorrupción
- Sección VII. Participación ciudadana
- Sección VIII. Marco regulatorio
- Sección IX. Defensoría de Oficio
- Sección X. Servicios Periciales
- Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres
- Sección XII. Planeación y Gestión Territorial

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto, en forma gratuita a través del Servicio Público de Información y se podrá consultar y descargar de forma electrónica en el portal del Instituto.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el 04 de Mayo de 2018, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

isis.rosas@inegi.org.mx

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el 11 de Mayo de 2018 a la siguiente dirección electrónica:

isis.rosas@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el 16 de Mayo de 2018, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Isis Rosas Roldán

Correo electrónico: isis.rosas@inegi.org.mx

Teléfono: (228) 841 8452 Ext. 8496



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2018**



**Módulo 1:
Administración Pública de la Entidad Federativa**

Sección XI: Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Informantes:

(Responden: Titular de la Secretaría de Gobierno de la entidad federativa u homóloga, y/o Titular de la Secretaría o Instituto de la Mujer u homóloga.)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

Re
v

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Secretaría de Gobierno de la entidad federativa u homóloga, y/o Titular de la Secretaría o Instituto de la Mujer u homóloga.)

Nombre completo: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Titular de la coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres y/o Titular de la coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres o Instituto de la Mujer u homólogo de la Secretaría General de Gobierno o de la Secretaría de la Mujer de la Entidad Federativa u homólogo o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de las instituciones referidas, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico".
NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría de Gobierno, o de la Secretaría de la Mujer u homólogas de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1".
NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2018**



**Módulo 1:
Administración Pública de la Entidad Federativa**

Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

[Índice](#)

XI.1 Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017.

2.- Para las instituciones o unidades administrativas responsables de atender el tema de Centros de Justicia para las mujeres o Centros especializados para la atención de mujeres a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que NO debe considerar instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los Gobiernos Municipales o Delegacionales, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal. Tampoco deberá contabilizar aquellos Centros de Justicia para las mujeres o Centros especializados para la atención de mujeres que estuvieran adscritos a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la Entidad Federativa.

3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- Los **Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres:** Son aquellas instancias que, en su caso, en coordinación con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se concentran los servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de violencia o de algún delito relacionado con la violencia de género, protegiendo los derechos humanos de las mujeres evitando la doble victimización y los perjuicios que frecuentemente vulneran sus derechos o afectan las investigaciones y el debido proceso.

1.- Durante el año 2017, ¿la Administración Pública de su Entidad Federativa contó con Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres?

No deberá considerar aquellos Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres que se encuentren adscritos a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su Entidad Federativa.

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (Concluya la sección)

9. No se sabe (Concluya la sección)

2.- Seleccione del listado, la naturaleza jurídica o administrativa de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres:

La respuesta que seleccione debe ser de acuerdo con la Ley Orgánica, Reglamento Interior, acuerdo de creación o disposición normativa correspondiente de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Órganos desconcentrados de la Administración Pública

2. Órganos descentralizados de la Administración Pública

3. Unidad administrativa de la Administración Pública

4. Área administrativa de la Administración Pública

5. Otra (especifique) _____

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

- 3.- Anote la cantidad de Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres que tuvo la Administración Pública de su Entidad Federativa, al cierre del año 2017. Asimismo, deberá registrar el domicilio geográfico de cada uno de los Centros que reporte en esta pregunta, en el anexo denominado "Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres" que se encuentra en el presente cuestionario.

[Link para registrar información en el anexo 1 "Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres"](#)

Total de Centros

- 4.- Indique las instituciones u organizaciones que al cierre del año 2017, se encontraban representadas en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, conforme al siguiente listado:

Seleccione por cada celda el código que corresponda.

Instituciones u organizaciones		¿Se encuentra representada? 1=Si/ 2= No/ 9= No se sabe
1.	Tribunal Superior de Justicia de la Entidad Federativa	
2.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la Entidad Federativa	
3.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Entidad Federativa (DIF Estatal)	
4.	Secretaría de Salud de la Entidad Federativa u homóloga	
5.	Secretaría de Gobierno de la Entidad Federativa u homóloga	
6.	Secretaría de Educación de la Entidad Federativa u homóloga	
7.	Secretaría de Desarrollo Social o Desarrollo Económico de la Entidad Federativa u homóloga	
8.	Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa u homóloga	
9.	Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Entidad Federativa u homóloga	
10.	Instituto para la Mujer de la Entidad Federativa u homóloga	
11.	Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	
12.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)	

Otra institución u organización:
(especifique)

XI.2 Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017.

- 5.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 3, anote la cantidad de Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, que al cierre del año 2017 contaron con espacios para áreas de asistencia y para áreas de acceso a la justicia, conforme a la siguientes tablas:

La cantidad que anote por cada uno de los tipos de espacios que se enlistan en las tablas, deben ser igual o menor a la cantidad que registró como respuesta en la pregunta 3.

1) Espacios para áreas de asistencia

Tipo de espacios para áreas de asistencia		Cantidad de Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres
1.	Salas de espera o recepción	
2.	Consultorios médicos	
3.	Consultorios para atención psicológica	
4.	Salas lúdicas o áreas para estancia infantiles	
5.	Áreas para entrevistas o contención emocional	
6.	Oficinas para asesoría jurídica	
7.	Casas de emergencia u homólogas	
8.	Refugios o albergues	
9.	Otros (especifique en el recuadro al final de la tabla)	

Otros espacios para áreas de asistencia:
(especifique)

--

2) Espacios para áreas de acceso a la justicia

Tipos de espacios para áreas de acceso a la justicia		Cantidad de Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres
1.	Agencias o Fiscalías del Ministerio Público Especializadas en delitos contra las mujeres	
2.	Áreas para Policías Especializadas en delitos contra las mujeres	
3.	Áreas de Servicios Periciales	
4.	Salas de mecanismos alternos de solución de conflictos (mediación, conciliación, junta restaurativa, etc.)	
5.	Salas de audiencias	
6.	Salas de juicios orales	
7.	Zonas de detención	
8.	Otros (especifique en el recuadro al final de la tabla)	

Otros espacios para áreas de acceso a la justicia:
(especifique)

--

6.- Al cierre del año 2017, ¿los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, contaron con un área o personal que diera seguimiento y/o monitoreo de los servicios que brindó?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No

9. No se sabe

XI.3 Recursos humanos de los Centros de Justicia para las Mujeres

XI.3.1 Personal de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- La suma de las cantidades anotadas en las tablas de personal de las preguntas 7.3 a 7.6, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta a la pregunta 7.2.
- 3.- Los datos que se registren deben considerar a todo el personal que trabajó en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, en lo que corresponde a las funciones propias de la atención de mujeres víctimas de violencia o de algún delito, independientemente del tipo de contratación de éstos (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios u otro) **y de la institución o dependencia a la que estuvieren adscritos.**
- 4.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 6.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

- 1.- **Grado de estudios concluido:** A quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

7.- Anote la cantidad total de personal con el que contaron los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017.

Total de personal (suma de 1 + 2)

1) Hombres

2) Mujeres

7.1.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, y si éstos se encontraban adscritos o asignados a los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total que anote debe ser igual a la cantidad total que registró en la pregunta anterior.

	Sexo	Personal con el que contaron los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres		
		Total	Personal adscrito	Personal asignado
1.	Hombres			
2.	Mujeres			
	Σ	0	0	0

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

7.2.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta de la pregunta 7, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total que anote debe ser igual a la cantidad total que registró en la pregunta 7.

Sexo		Personal por cargo y/o función							
		Total	Fiscales y Agentes del Ministerio Público	Secretarios y Actuarios del Ministerio Público	Peritos y Policías Ministeriales o Investigadores o Judiciales	Médicos y Psicólogos	Trabajadores sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1.	Hombres								
2.	Mujeres								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

7.3.- De acuerdo con la cantidad de personal que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el régimen de contratación, conforme a la siguiente tabla:

Régimen de contratación		Personal por sexo, cargo y/o función																		
		Total	Hombres		Mujeres		Fiscales y Agentes del Ministerio Público		Secretarios y Actuarios del Ministerio Público		Peritos y Policías Ministeriales o Investigadores o Judiciales		Médicos y Psicólogos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Confianza																			
2.	Base o sindicalizado																			
3.	Eventual																			
4.	Honorarios																			
5.	Otro																			
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

7.4.- De acuerdo con la cantidad de personal que registró como respuesta de la pregunta 7.2, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2017.

Rango de edad		Personal por sexo, cargo y/o función																
		Total	Hombres	Mujeres	Fiscales y Agentes del Ministerio Público		Secretarios y Actuarios del Ministerio Público		Peritos y Policías Ministeriales o Investigadores o Judiciales		Médicos y Psicólogos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																	
2.	De 25 a 29 años																	
3.	De 30 a 34 años																	
4.	De 35 a 39 años																	
5.	De 40 a 44 años																	
6.	De 45 a 49 años																	
7.	De 50 a 54 años																	
8.	De 55 a 59 años																	
9.	De 60 años o más																	
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7.5.- De acuerdo con la cantidad de personal que registró como respuesta de la pregunta 7.2, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el grado de estudios concluido, conforme a la siguiente tabla:

Grado de estudios concluido		Personal por sexo, cargo y/o función																
		Total	Hombres	Mujeres	Fiscales y Agentes del Ministerio Público		Secretarios y Actuarios del Ministerio Público		Peritos y Policías Ministeriales o Investigadores o Judiciales		Médicos y Psicólogos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno																	
2.	Preescolar o primaria																	
3.	Secundaria																	
4.	Preparatoria																	
5.	Carrera técnica o comercial																	
6.	Licenciatura																	
7.	Maestría																	
8.	Doctorado																	
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7.6.- De acuerdo con la cantidad de personal que registró como respuesta de la pregunta 7.2, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el rango de ingresos mensual, conforme a la siguiente tabla:

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos, que perciben como remuneración del trabajo realizado en la institución.

Rango de ingresos mensual		Personal por sexo, cargo y/o función																
		Total	Hombres	Mujeres	Fiscales y Agentes del Ministerio Público		Secretarios y Actuarios del Ministerio Público		Peritos y Policías Ministeriales o Investigadores o Judiciales		Médicos y Psicólogos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																	
2.	De 1 a 5,000 pesos																	
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																	
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																	
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																	
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																	
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																	
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																	
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																	
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																	
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																	
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																	
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																	
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																	
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																	
16.	Más de 70,000 pesos																	
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7.7.- De acuerdo con la cantidad de personal que registró como respuesta de la pregunta 7, anote la cantidad del mismo que habla alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas.

La cantidad total que anote debe ser menor o igual a la cantidad total que registró en la pregunta 7.

Total personal que habla alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas

XI.4 Recursos presupuestales de los Centros de Justicia para las Mujeres

XI.4.1 Ejercicio presupuestal de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico del apartado:

1.- **Presupuesto ejercido:** Corresponde al saldo total erogado por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

8.- Del total de presupuesto ejercido registrado como respuesta en la pregunta 12 de la sección 1 del módulo 1, anote la cantidad de presupuesto que se destinó a los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

La cantidad que anote no debe ser mayor a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 12 de la sección 1 del módulo 1.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

Total de presupuesto asignado

8.1.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta a la pregunta anterior, anote el porcentaje que éste representó con respecto al total de egresos del ejercicio 2017 que tuvo la Administración Pública de la entidad federativa.

La cifra no puede ser mayor al 100%

%

9.- Del total de presupuesto asignado a los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, anote el porcentaje que se ejerció por cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto, conforme a la siguiente tabla:

Considere el total del presupuesto ejercido por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, de acuerdo con los clasificadores que se presentan.

Las suma de las cifras que registre, no puede ser mayor al 100%.

Porcentaje del total del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión Pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capitulo 1000	Capitulo 2000	Capitulo 3000	Capitulo 4000	Capitulo 5000	Capitulo 6000	Capitulo 7000	Capitulo 8000	Capitulo 9000

XI.5 Recursos Materiales de los Centros de Justicia para las Mujeres

XI.5.1 Bienes inmuebles de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico del apartado:

1.- Bienes inmuebles: Son todos aquellos terrenos con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño o cuyo dominio legalmente le pertenece a la Administración Pública de la Entidad Federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de ésta.

Para efectos del censo, se clasifican por los siguientes tipos de posesión:

Propios, son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la Entidad Federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Rentado, son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la Entidad Federativa, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Otro tipo de posesión, en esta clasificación se consideran todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la Entidad Federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

10.- Anote la cantidad total de bienes inmuebles que fueron destinados para ocupar los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017, de acuerdo con el tipo de posesión de los mismos.

Deberá contabilizar aquellos bienes inmuebles (propios, rentados o de cualquier otro tipo de posesión), ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por alguno o todos Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

En el caso de que un inmueble sea destinado para ser ocupado por más de un Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializado para la Atención de las Mujeres, **no debe ser considerado como "más de un inmueble"**.

Total de bienes inmuebles (suma de 1 + 2 + 3)

1) Propios

2) Rentados

3) Otro tipo de posesión

XI.5.2 Parque vehicular de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Glosario básico del apartado:

1.- **Parque vehicular:** Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que contaban los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tiene conferida la misma.

11.- Anote la cantidad total de vehículos en funcionamiento que conformaron el parque vehicular de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017, según el tipo de vehículo.

Deberá contabilizar aquellos vehículos en funcionamiento o medios de transporte (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, u otro) que sean propios, arrendados, o de cualquier otro tipo de propiedad asignados a la Administración Pública de su Entidad Federativa, y destinados para uso exclusivo o prioritario de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Total de vehículos en funcionamiento (suma de 1 + 2 + 3 + 4)

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

- 1) Automóviles
- 2) Camiones y camionetas
- 3) Motocicletas
- 4) Otro

XI.5.3 Equipo informático de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres	
Glosario básico del apartado:	
<p>1.- Impresora: Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.</p>	
<p>2.- Multifuncional: Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.</p>	
<p>Para uso personal: Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un sólo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.</p>	
<p>Para uso compartido: Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.</p>	

12.- Anote la cantidad total de computadoras e impresoras por tipo, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que tuvieron en funcionamiento los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017, conforme a la siguiente tabla:

Deberá contabilizar las computadoras personales (de escritorio y portátiles), impresoras (para uso personal o compartido), multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas propias, en arrendamiento o de cualquier tipo de posesión, siempre y cuando se encontraron en funcionamiento (uso u operación), destinadas para uso exclusivo o prioritario de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

No debe contabilizar aquellas computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores o tabletas electrónicas que ya se encontraban fuera de servicio, o bien no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2017.

Equipo informático en funcionamiento con el que contaron los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017								
Computadoras			Impresoras			Total de multifuncionales	Total de servidores	Total de tabletas electrónicas
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido			

12.1.- De acuerdo con el total de computadoras en funcionamiento que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de éstas según su tipo y el sistema operativo con el que contaron, conforme a la siguiente tabla:

Se deberá contabilizar todas las computadoras en funcionamiento que tuvieron los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres según los sistemas operativos con los que estas contaron, por lo que la suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior.

En caso de que las computadoras en funcionamiento (uso y operación) que tuvieron los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres no hayan contado con alguno de los sistemas operativos que se enlistan, deberá seleccionar "X" en la celda "No aplica" que corresponda y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

	Sistema operativo	Computadoras por tipo			No aplica
		Cantidad	Personales (de escritorio)	Portátiles	
1.	Windows 10				
2.	Windows 8.1				
3.	Windows 8				
4.	Windows 7				
5.	Windows Vista				
6.	Windows XP				
7.	Windows 2000 o Millenium				

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

8.	Windows 98 o anteriores				
9.	MS-DOS o similar				
10.	Mac OS				
11.	OS/2				
12.	Linux				
13.	Unix				
14.	VMS, AS400 o propietario				
15.	Otros				
99.	No se sabe				
	Σ	0	0	0	

XI.5.4 Líneas y aparatos telefónicos de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

13.- Anote la cantidad total de líneas telefónicas fijas y móviles, así como aparatos telefónicos fijos y móviles que tuvo en funcionamiento los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017.

Deberá contabilizar tanto líneas telefónicas fijas y móviles, así como los aparatos telefónicos fijos y móviles que se encontraron en funcionamiento (uso u operación), destinados para uso exclusivo o prioritario de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres. No deberá contabilizar los aparatos telefónicos que se encontraron fuera de servicio, o bien no fueron asignados para su uso u operación al cierre del año 2017.

No deberá considerar aparatos que tienen como uso único la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Líneas y aparatos telefónicos con los que contaron los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, al cierre del año 2017					
Líneas telefónicas en funcionamiento			Aparatos telefónicos en funcionamiento		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

XI.6 Ejercicio de la función de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

XI.6.1 Servicios brindados durante el año

Instrucciones generales de las preguntas del apartado:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

14.- Anote la cantidad total de servicios que se brindaron en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, durante el año 2017, especificando si fueron de primera vez o de forma subsecuente.

Total de servicios brindados durante el año (suma de 1 + 2)

1) Servicios brindados por primera vez a la usuaria o usuarios

2) Servicios brindados de forma subsecuente a la usuaria o usuarios

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

14.1. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de servicios brindados durante el año 2017, según el tipo de servicio que se otorgó.

La cantidad total que anote, debe ser igual a la cantidad total que registró como respuesta a la pregunta anterior.

Tipo de servicios		Cantidad de servicios brindados durante el año 2017
1.	Asesoría y/o orientación Jurídica	
2.	Representación legal	
3.	Apertura de denuncias, querrelas y carpetas de investigación por el Ministerio Público	
4.	Médica	
5.	Psicológica	
6.	Trabajo social	
7.	Asistencia Social	
8.	Atención a hijos e hijas de la usuaria	
9.	Educacional y lúdica	
10.	Refugio y/o estancia temporal	
11.	Seguimiento a servicios brindados	
12.	Otros (especifique en el recuadro al final de la tabla)	
Σ		0

Otros servicios:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

14.2.- De acuerdo con las cantidades que registró como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta anterior, indique la cantidad de asesorías y/o orientaciones jurídicas así como de representaciones legales que se brindaron durante el año 2017, según la materia en la que se otorgó, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total que anote, debe ser igual a las cantidades que registró como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta anterior.

Tipo de materia		Cantidad de asesorías y/o orientaciones jurídicas y representaciones legales que se brindaron durante el año 2017		
		Total	Asesorías y/o orientaciones jurídicas	Representación legal
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Penal			
4.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)			
Σ		0	0	0

Otra materia:
(especifique)

15.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el numeral 7 (asistencia social) de la pregunta 14.1, anote la cantidad de asistencias sociales que se brindaron o fueron, en su caso, gestionadas ante las instituciones o dependencias del gobierno correspondientes, durante el año 2017, según su tipo.

La cantidad total que anote, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el numeral 7 de la pregunta 14.1.

Tipo de asistencia social		Cantidad de asistencias sociales que se brindaron o fueron gestionadas durante el año 2017
1.	Apoyos económicos	
2.	Bolsa de trabajo	
3.	Becas de empleo	
4.	Programas y acciones de prevención de violencia	
5.	Talleres, cursos y pláticas	
6.	Capacitaciones	
7.	Gestión de trámites que brindan las instituciones y dependencias de gobierno	
8.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)	
Σ		0

Otra asistencia social:
(especifique)

XI.6.2 Características de las usuarias registradas durante el año

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- La cantidad total que registre como respuesta de las preguntas 16.1 a 16.4, debe ser igual a la cantidad que anote como respuesta de la pregunta 16.
- 3.- En caso de que, no cuente con elementos para conocer las características de las usuarias (edad, grado de estudios, ocupación y nacionalidad), deberá contabilizarlas en la celda de la fila "No identificado" de dichas características.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

16.- Anote la cantidad de usuarias de los servicios que se atendieron en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, durante el año 2017.

Cantidad de usuarias atendidas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

16.1.- De acuerdo con la cantidad total de usuarias que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la edad, deberá considerar los años cumplidos al momento del registro en la solicitud del servicio.

Rango de edad		Cantidad de usuarias atendidas durante el año
1.	De 0 a 4 años	
2.	De 5 a 9 años	
3.	De 10 a 14 años	
4.	De 15 a 17 años	
5.	De 18 a 19 años	
6.	De 20 a 24 años	
7.	De 25 a 29 años	
8.	De 30 a 34 años	
9.	De 35 a 39 años	
10.	De 40 a 44 años	
11.	De 45 a 49 años	
12.	De 50 a 54 años	
13.	De 55 a 59 años	
14.	De 60 años o más	
15.	No identificado	
Σ		0

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

16.2. De acuerdo con la cantidad total de usuarias que registró como respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de las mismas especificando el grado de estudios concluido, conforme a la siguiente tabla:

Deberá considerar el grado de estudios concluido al momento del registro en la solicitud del servicio.

Grado de estudios concluido		Cantidad de usuarias atendidas durante el año
1.	Ninguno	
2.	Preescolar o primaria	
3.	Secundaria	
4.	Preparatoria	
5.	Carrera técnica o comercial	
6.	Licenciatura	
7.	Maestría	
8.	Doctorado	
9.	No identificado	
Σ		0

16.3. De acuerdo con la cantidad total de usuarias que registró como respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de las mismas especificando la ocupación que ejercían, conforme a la siguiente tabla:

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía la usuaria al momento de solicitar el o los servicios, que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla. (Para un mayor detalle se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que algunas de las usuarias registradas haya ejercido mas de una ocupación, deberán ser contabilizadas en una sola ocupación, la que se considere principal.

Ocupación (Nivel de división)		Cantidad de usuarias atendidas durante el año
1.	Funcionarios, directores y jefes	
2.	Profesionistas y técnicos	
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas	
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas	
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia	
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	
7.	Trabajadores artesanales	
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte	
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo	
10.	No ejercía ninguna ocupación	
11.	No identificado	
Σ		0

16.4. De acuerdo con la cantidad total de usuarias que registró como respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, conforme a la siguiente tabla:

Nacionalidad		Cantidad de usuarias atendidas durante el año
1.	Mexicana	
2.	Estadounidense	
3.	Canadiense	
4.	Beliceña	
5.	Costarricense	

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

6.	Guatemalteca	
7.	Hondureña	
8.	Nicaragüense	
9.	Panameña	
10.	Salvadoreña	
11.	Argentina	
12.	Brasileña	
13.	Colombiana	
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)	
15.	De algún país del Caribe*	
16.	De algún país Europeo	
17.	De algún país Asiático	
18.	De algún país Africano	
19.	De algún país de Oceanía	
20.	No identificado	
	Σ	0

Para la opción "15. De algún país del Caribe", se deben considerar los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

16.5. De acuerdo con la cantidad total de usuarias que registró como respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de las usuarias que son miembros de comunidades indígenas.

La cantidad total que anote puede ser menor o igual a la cantidad total que registró como respuesta a la pregunta 16.

Cantidad de usuarias atendidas durante el año, miembros de comunidades indígenas

16.6. De acuerdo con la cantidad total de usuarias que registró como respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio que se les proporcionó durante el año 2017, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total que anote, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, puede ser igual o mayor a la cantidad de usuarias que registró como respuesta a la pregunta 16.

Tipo de servicio		Cantidad de usuarias atendidas durante el año
1.	Asesoría y/o orientación Jurídica	
2.	Representación legal	
3.	Apertura de denuncias, querellas y carpetas de investigación por el Ministerio Público	
4.	Médica	
5.	Psicológica	
6.	Trabajo social	
7.	Asistencia Social	
8.	Atención a hijos e hijas de la usuaria	
9.	Educacional y lúdica	
10.	Refugio y/o estancia temporal	
11.	Seguimiento a servicios brindados	
12.	Otros	
	Σ	0

XI.6.3 Asuntos atendidos en casos de violencia contra las mujeres

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico del apartado:

1.- **Violencia contra la mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Para efectos del censo, se clasifican los siguientes tipos de violencia:

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

2.- **Modalidades de violencia:** Son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres, las que se clasifican en las siguientes:

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

17.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta 14, anote la cantidad total de asuntos que se atendieron durante el año 2017, por casos de violencia contra las mujeres, en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Deberá registrar aquellos asuntos derivados de los servicios que fueron brindados por los Centros en los cuales se verificaron casos de violencia contra las mujeres.

NO deberá considerar como asuntos a las denuncias, querrelas o carpetas de investigación abiertas durante el año, ya que dicha información se deberá registrar en preguntas posteriores.

Total de asuntos atendidos por casos de violencia contra las mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

17.1. De acuerdo con el total de asuntos atendidos que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos especificando el tipo de violencia registrados en los mismos, durante el año 2017, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad de asuntos atendidos que anote, de acuerdo con los datos que se solicitan en la presente tabla, puede ser igual o mayor a la cantidad total de asuntos que registró como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que, puede ser el caso, de que, en un asunto pueda existir más de un tipo de violencia.

Tipo de violencia		Cantidad de asuntos atendidos durante el año por casos de violencia contra las mujeres
1.	Violencia psicológica	
2.	Violencia física	
3.	Violencia patrimonial	
4.	Violencia económica	
5.	Violencia sexual	
6.	Otro (especifique en el recuadro al final de la tabla)	
Σ		0

Otro tipo de violencia:
(especifique)

17.2. De acuerdo con la cantidad total de asuntos atendidos que registró como respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando la modalidad de violencia registrados en los mismos, durante el año 2017, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad de asuntos atendidos que anote, de acuerdo con los datos que se solicitan en la presente tabla, puede ser igual o mayor a la cantidad total de asuntos que registró como respuesta en la pregunta 17, toda vez que, puede ser el caso, de que, en un asunto pueda existir más de una modalidad de violencia. Ver glosario básico.

Modalidad de violencia		Cantidad de asuntos atendidos durante el año por casos de violencia contra las mujeres
1.	Violencia familiar	
2.	Violencia laboral	
3.	Violencia docente	
4.	Violencia en la comunidad	
5.	Violencia institucional	
6.	Violencia feminicida	
7.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)	
Σ		0

Otra modalidad de violencia:
(especifique)

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

18.- Durante el año 2017, ¿los asuntos atendidos por casos de violencia contra las mujeres a que se refiere la pregunta 17, terminaron en denuncia o querrela ante el Ministerio Público?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 20)

9. No se sabe (pase a la pregunta 20)

19.- Anote la cantidad total de asuntos que terminaron en denuncia o querrela ante el Ministerio Público, así como los que no terminaron en denuncia o querrela.

Las suma de las cantidades que anote en los numerales 1 y 2, debe ser igual a la cantidad total registrada como respuesta en la pregunta 17.

1) Total de asuntos que terminaron en denuncia o querrela

2) Total de asuntos que no terminaron en denuncia o querrela

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

19.1.- De acuerdo con la respuesta del numeral 1 de la pregunta anterior, anote la cantidad total de asuntos que terminaron en denuncias y querrelas ante el Ministerio Público durante el año 2017, según la modalidad de violencia, conforme a la siguiente tabla:

Las suma total que anote, de acuerdo con los datos que se solicitan en la presente tabla, debe ser igual a la cantidad total que registró como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

Modalidad de violencia		Cantidad de asuntos que terminaron en denuncias y querrelas durante el año		
		Total	Denuncias	Querrelas
1.	Violencia familiar			
2.	Violencia laboral			
3.	Violencia docente			
4.	Violencia en la comunidad			
5.	Violencia institucional			
6.	Violencia feminicida			
7.	Otra			
Σ		0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

XI.6.4 Averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas por casos de violencia contra las mujeres

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Los datos que se reporten en el presente apartado deberán corresponder únicamente a aquellas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas, que fueron **aperturadas por las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público que se encontraron asignadas** en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, durante el año 2017, por lo que no deberá registrar aquellas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que hayan sido aperturadas en agencias y/o fiscalías del Ministerio Público que **NO** se encontraban asignadas en dichos Centros.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

20.- Durante el año 2017, ¿en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, se aperturaron averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público asignadas a dichos Centros?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 26) 9. No se sabe (pase a la pregunta 26)

21.- Anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas por las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público asignadas a los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, durante el año 2017.

En caso de que la respuesta de la pregunta anterior haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no deberá contestar esta pregunta.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las averiguaciones previas que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Tradicional.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las carpetas de investigación que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Penal Acusatorio.

Total ingresos y/o aperturas durante el año 2017 (suma de 1 + 2)

1) Total Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)

2) Total Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

22.- Durante el año 2017, ¿en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público a que se refiere la pregunta anterior, se ordenaron medidas de protección?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 24) 9. No se sabe (pase a la pregunta 24)

23.- Anote la cantidad total de medidas de protección ordenadas durante el año 2017, por el Ministerio Público en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, según su tipo.

En caso de que la respuesta de la pregunta anterior haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no deberá contestar esta pregunta.

Total de medidas de protección ordenadas por el Ministerio Público durante el año (suma de 1 + 2 + 3 + 4)

1) De emergencia (suma de 1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5)

1.1) Desocupación del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima

1.2) Prohibición de acercarse al domicilio, trabajo, de estudios u otro lugar

1.3) Reingreso de la víctima al domicilio

1.4) Prohibición de intimidar o molestar a la víctima

1.5) Otras (especifique) _____

2) Preventivas (suma de 2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)

2.1) Retención y guarda de armas de fuego o punzocortantes propiedad del agresor

2.2) Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común

2.3) Uso y goce de bienes muebles

2.4) Acceso al domicilio de autoridades policíacas

2.5) Entrega de objetos de uso personal y documentos de identidad

2.6) Auxilio policiaco a favor de la víctima

2.7) Brindar servicios reeducativos integrales con perspectiva de género al agresor

2.8) Otras (especifique) _____

3) De naturaleza civil (suma de 3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6)

3.1) Suspensión temporal del régimen de visitas y convivencias

3.2) Prohibición de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o propiedad del agresor

3.3) Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que es su domicilio

3.4) Embargo preventivo de bienes del agresor

3.5) Obligación alimentaria provisional

3.6) Otras (especifique) _____

4) Otras (especifique) _____

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

--

23.1. De acuerdo con la cantidad total que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de medidas de protección ordenadas durante el año 2017, por el Ministerio Público en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, especificado su tipo, así como el tipo de violencia registrado, conforme a las siguientes tablas:

La suma de las cantidades que anote, de acuerdo con los datos que se solicitan en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total que registró como respuesta de la pregunta anterior, toda vez que, una medida de protección ordenada puede contener más de un tipo de medida de protección.

I) Medidas de protección de emergencia

Tipo de violencia		Cantidad de medidas de protección de emergencia, ordenadas por el Ministerio Público durante el año 2017					Otras
		Total	Desocupación del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima	Prohibición de acercarse al domicilio, trabajo, de estudios u otro lugar	Reingreso de la víctima al domicilio	Prohibición de intimidar o molestar a la víctima	
1.	Violencia psicológica						
2.	Violencia física						
3.	Violencia patrimonial						
4.	Violencia económica						
5.	Violencia sexual						
6.	Otro						
Σ		0	0	0	0	0	0

II) Medidas de protección preventivas

Tipo de violencia		Cantidad de medidas de protección preventivas, ordenadas por el Ministerio Público durante el año 2017							
		Total	Retención y guarda de armas de fuego o punzocortantes propiedad del agresor	Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común	Uso y goce de bienes muebles	Acceso al domicilio de autoridades policiacas	Entrega de objetos de uso personal y documentos de identidad	Auxilio policiaco a favor de la víctima	Brindar servicios reeducativos integrales con perspectiva de género al agresor
1.	Violencia psicológica								
2.	Violencia física								
3.	Violencia patrimonial								
4.	Violencia económica								
5.	Violencia sexual								
6.	Otro								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

III) Medidas de protección de naturaleza civil

Tipo de violencia		Cantidad de medidas de protección de naturaleza civil, ordenadas por el Ministerio Público durante el año 2017					
		Total	Suspensión temporal del régimen de visitas y convivencias	Prohibición de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o propiedad del agresor	Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que es su domicilio	Embargo preventivo de bienes del agresor	Obligación alimentaria provisional
1.	Violencia psicológica						
2.	Violencia física						
3.	Violencia patrimonial						
4.	Violencia económica						
5.	Violencia sexual						
6.	Otro						
Σ		0	0	0	0	0	0

IV) Otras medidas de protección

Tipo de violencia		Cantidad de otras medidas de protección, ordenadas por el Ministerio Público durante el año 2017
1.	Violencia psicológica	
2.	Violencia física	
3.	Violencia patrimonial	
4.	Violencia económica	
5.	Violencia sexual	
6.	Otro	
Σ		0

24.- Anote la cantidad total de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa, registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que anotó como respuesta a la pregunta 21, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos consumados y en grado de tentativa que registre en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la pregunta 21, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un delito.

Cantidad de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa, registrados durante 2017								
Total	Consumados	Tentativas	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)			En carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)		
			Subtotal	Consumados	Tentativas	Subtotal	Consumados	Tentativas

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

24.1. De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa, registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades que anote, de acuerdo con los datos que se solicitan en la presente tabla, debe ser igual a la cantidad total que registró como respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Delitos del Fuero Común		Presuntos delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las Averiguaciones Previas iniciadas y/o carpetas de Investigación abiertas durante el año 2017								
Código	Tipos de delitos	Total	Consumados	Tentativas	Averiguaciones Previas iniciadas (Sistema Tradicional)			Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)		
					Subtotal	Consumados	Tentativas	Subtotal	Consumados	Tentativas
01.01	Homicidio									
01.02	Feminicidio									
01.03	Aborto									
01.04	Lesiones									
01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02.01	Privación de la libertad									
02.02	Tráfico de menores									
02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
02.04	Rapto									
02.05	Desaparición forzada de personas									
02.06	Secuestro									
02.06.01	Secuestro extorsivo									
02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
02.06.03	Secuestro para causar daño									
02.06.04	Secuestro exprés									
02.06.99	Otro tipo de secuestro									
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
03.01	Abuso sexual									
03.02	Acoso sexual									
03.03	Hostigamiento sexual									
03.04	Violación									
03.04.01	Violación simple									
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
03.04.99	Otro tipo de violación									
03.05	Estupro									
03.06	Incesto									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos									
09.16.02	Daños a datos informáticos									
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos									
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes									
09.99	Otros delitos									
Σ		0								

XI.6.5 Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año
<p>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>2.- Los datos que se reporten en el presente apartado deberán corresponder únicamente a aquellas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas, que fueron aperturadas por las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público que se encontraron asignadas en los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, durante el año 2017, por lo que no deberá registrar aquellas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que hayan sido aperturadas en agencias y/o fiscalías del Ministerio Público que NO se encontraban asignadas en dichos Centros.</p> <p>3.- La cantidad total de víctimas que registre como respuesta de las preguntas 25.1 a 25.8 debe ser igual a la cantidad que anote como respuesta de la pregunta 25.</p> <p>4.- En caso de que, no cuente con elementos para conocer las características de las usuarias (edad, grado de estudios, ocupación y nacionalidad), deberá contabilizarlas en la celda de la fila "No identificado" de dichas características.</p> <p>5.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.</p> <p>6.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>

25.- Anote la cantidad total de víctimas de violencia contra las mujeres registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó como respuesta de la pregunta 21.

La cantidad total de víctimas de violencia contra las mujeres que anote en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró como respuesta de la pregunta 21, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede contener más de una víctima.

Total de víctimas registradas durante el año 2017 (suma de 1 + 2)

1) Víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)

2) Víctimas registradas en carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

25.1. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas.

Rango de edad		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
Σ		0	0	0

25.2. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando el grado de estudios concluido, conforme a la siguiente tabla:

En caso de no conocer el grado de la víctima, deberá contabilizarlo en la celda "No identificado".

Grado de estudios concluido		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ		0	0	0

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

25.3. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando la ocupación que ejercían, conforme a la siguiente tabla:

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía la víctima al momento del registro en la averiguación previa y/o carpeta de investigación, que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla. (Para un mayor detalle se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que algunas de las víctimas registradas haya ejercido más de una ocupación, deberán ser contabilizadas en una sola ocupación, la que se considere principal.

Ocupación (Nivel de división)		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpets de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía ninguna ocupación			
11.	No identificado			
Σ		0	0	0

25.4. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, conforme a la siguiente tabla:

Para la opción "15. De algún país del Caribe", se deben considerar los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

Nacionalidad		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpets de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (<i>distintas a las 3 anteriores</i>)			
15.	De algún país del Caribe			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ		0	0	0

25.5. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo (sabe leer y escribir), conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la condición de alfabetismo, considerar si la víctima sabía leer y escribir al momento del registro.

Condición de alfabetismo		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
Σ		0	0	0

25.6. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español, conforme a la siguiente tabla:

Para la respuesta que anote, debe considerar si la víctima hablaba español al momento del registro, independientemente de si ésta es su lengua materna o no.

Condición de dominio del Español		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Habla Español			
2.	No habla Español			
3.	No identificado			
Σ		0	0	0

25.7. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando si hablaban alguna lengua indígena o dialecto contenido en las familias lingüísticas, conforme a la siguiente tabla:

Para la respuesta que anote, debe considerar si la víctima hablaba alguna lengua indígena o dialecto al momento del registro, que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si la usuaria hablaba español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Ninguna			
2.	Hokana			
3.	Chinanteca			
4.	Otopame			
5.	Oaxaqueña			

Módulo 1 Sección XI
Cuestionario

6.	Huave			
7.	Tlapaneca			
8.	Totonaca			
9.	Mixe-Zoque			
10.	Maya			
11.	Yutoazteca			
12.	Tarasca			
13.	Algonquina			
14.	Otra			
15.	No identificado			
	Σ	0	0	0

25.8. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas, según la cantidad de hijos menores de edad que tenían al momento de ser atendidas en el Centro de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, durante el año 2017.

Cantidad de hijos menores de edad		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpets de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Ninguno			
2.	Un menor de edad			
3.	De 2 a 3 menores de edad			
4.	De 4 a 5 menores de edad			
5.	Más de 5 menores de edad			
6.	No identificado			
	Σ	0	0	0

25.9. De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró como respuesta de la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de relación sostenida entre la víctima y el presunto agresor, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de víctimas que anote en la presente tabla, debe ser mayor o igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta 25, toda vez que una persona pudo haber sido víctima de uno o más imputados y/o inculpados.

Tipo de relación víctima-agresor		Cantidad de víctimas registradas durante el año 2017		
		Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)	Carpets de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)
1.	Académica			
2.	Autoridad			
3.	Concubinato			
4.	Empleo o profesión			
5.	Parentesco por afinidad			
6.	Parentesco por consanguinidad			
7.	Tutor o curador			
8.	Otro tipo de relación			
9.	Ninguna			
10.	No identificada			
	Σ	0	0	0

XI.7 Alertas de violencia de género contra las mujeres

Instrucciones generales de las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

26.- Durante el año 2017, ¿en su Entidad Federativa se emitieron declaratorias de alertas de violencia de género contra las mujeres?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

27.- Indique el o los motivos por los que se emitieron declaratorias de alertas de violencia de género contra las mujeres, conforme al siguiente listado:

En caso de que la respuesta de la pregunta anterior haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no deberá contestar esta pregunta.

Seleccione con una "X" el o los códigos que corresponda.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturbaban la paz social y la sociedad así lo reclamó |
| <input type="checkbox"/> | 2. Existió un agravio comparado que impidió el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres |
| <input type="checkbox"/> | 3. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, las asociaciones de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo solicitaron |
| <input type="checkbox"/> | 4. Otro motivo (especifique) _____ |



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2018



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

[Índice](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

[Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres](#)

Anexo 1. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres de la Administración Pública estatal

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada uno de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres de la Administración Pública de su Entidad Federativa, que registró como respuesta en la pregunta 3, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

*Para realizar la identificación geográfica de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla.
En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N*

Catálogo de tipo de vialidad									
1.	Ampliación	7.	Calzada	13.	Diagonal	19.	Prolongación	25.	Terracería*
2.	Andador	8.	Cerrada	14.	Eje vial	20.	Retorno	26.	Vereda*
3.	Avenida	9.	Circuito	15.	Pasaje	21.	Viaducto		
4.	Boulevard	10.	Circunvalación	16.	Peatonal	22.	Brecha *		
5.	Calle	11.	Continuación	17.	Periférico	23.	Camino *		
6.	Callejón	12.	Corredor	18.	Privada	24.	Carretera*		

** Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.*

Catálogo de asentamientos humanos											
1.	Aeropuerto	9.	Conjunto Habitacional	17.	Granja	25.	Pueblo	33.	Sector	41.	Zona naval
2.	Ampliación	10.	Corredor industrial	18.	Hacienda	26.	Puerto	34.	Supermanzana		
3.	Barrio	11.	Coto	19.	Ingenio	27.	Ranchería	35.	Unidad		
4.	Cantón	12.	Cuartel	20.	Manzana	28.	Rancho	36.	Unidad habitacional		
5.	Ciudad	13.	Ejido	21.	Paraje	29.	Región	37.	Villa		
6.	Ciudad Industrial	14.	Ex - hacienda	22.	Parque industrial	30.	Residencial	38.	Zona Federal		
7.	Colonia	15.	Fracción	23.	Privada	31.	Rinconada	39.	Zona industrial		
8.	Condominio	16.	Fraccionamiento	24.	Prolongación	32.	Sección	40.	Zona militar		

Nombre y domicilio geográfico de los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres de la Administración Pública de su Entidad Federativa (Ver catálogos)										
1.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:									
	Entidad:									
	Municipio/Delegación:									
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:							
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:					
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:							
	AGEB:				Manzana:					
	Latitud:				Longitud:					
	Entre vialidad:		Clave:		Nombre de la vialidad:					
	Y vialidad:		Clave:		Nombre de la vialidad:					
	Vialidad posterior:		Clave:		Nombre de la vialidad:					
	2.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:								
Entidad:										
Municipio/Delegación:										
Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:								
Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:						
Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:								
AGEB:				Manzana:						
Latitud:				Longitud:						
Entre vialidad:		Clave:		Nombre de la vialidad:						
Y vialidad:		Clave:		Nombre de la vialidad:						
Vialidad posterior:		Clave:		Nombre de la vialidad:						
3.-		Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:								
	Entidad:									
	Municipio/Delegación:									
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:							
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:					
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:							
	AGEB:				Manzana:					
	Latitud:				Longitud:					
	Entre vialidad:		Clave:		Nombre de la vialidad:					
	Y vialidad:		Clave:		Nombre de la vialidad:					
	Vialidad posterior:		Clave:		Nombre de la vialidad:					

Módulo 1 Sección XI
Anexo Centros de Justicia

4.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:			Manzana:	
	Latitud:			Longitud:	
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
5.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:			Manzana:	
	Latitud:			Longitud:	
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
6.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:			Manzana:	
	Latitud:			Longitud:	
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	

Módulo 1 Sección XI
Anexo Centros de Justicia

7.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:			Manzana:	
	Latitud:			Longitud:	
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
8.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:			Manzana:	
	Latitud:			Longitud:	
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
9.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:			Manzana:	
	Latitud:			Longitud:	
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	

Módulo 1 Sección XI
Anexo Centros de Justicia

10.-	Nombre del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento		Nombre del asentamiento humano:		
	AGEB:				Manzana:
	Latitud:				Longitud:
	Entre vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Y vialidad:	Clave:		Nombre de la vialidad:	
	Vialidad posterior:	Clave:		Nombre de la vialidad:	



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2018



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

[Índice](#)

ANEXO 2. Delitos del fuero común y del fuero federal

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar los delitos tipificados en las diferentes Leyes Penales. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 134 delitos.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

La agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme al Bien jurídico, para tal efecto, es la categoría estadística que permite identificar el tipo de afectación por la comisión de un delito.

A continuación, se presentan los 9 bienes jurídicos, así como los 134 delitos que los integran:

01. La vida y la integridad corporal

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

01.01 Homicidio

Consiste en privar de la vida a otra persona.

01.02 Femicidio

Consiste en privar de la vida a una mujer por razones de género.

Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida; o al cadáver se le hayan realizado marcas infamantes, degradantes o mutilaciones;
- V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; y
- VII. La víctima haya sido incomunicada.

01.03 Aborto

Consiste en la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, de acuerdo con lo establecido por la legislación penal aplicable. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Por la acción de la mujer embarazada;
- II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada; o
- III. Por haber provocado o realizado la conducta en una mujer sin el consentimiento de ésta.

01.04 Lesiones

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

02. La libertad personal

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas o no de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

02.01 Privación de la libertad

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con ésta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.02 Tráfico de menores

Consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio.

02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces

Consiste en sustraer sin derecho y sin consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

En relación con las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, la conducta, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio; o
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etc.

02.04 Rapto

Consiste en sustraer o retener por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño a una persona para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para casarse con ésta.

De igual forma, la conducta será considerada en los casos en los que se sustraiga o retenga a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

02.05 Desaparición forzada de personas

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

02.06 Secuestro

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

02.06.01 Secuestro extorsivo

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

02.06.02 Secuestro en calidad de rehén

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.06.03 Secuestro para causar daño

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

02.06.04 Secuestro exprés

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, para ejecutar, desde el momento mismo de su realización, los delitos de robo o extorsión.

02.06.99 Otro tipo de secuestro

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

03. La libertad y la seguridad sexual

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

03.01 Abuso sexual

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento actitudes y/o comportamientos sexuales o lascivos, sin el interés de copular, o cuando se le obligue a observarlos o ejecutarlos .

03.02 Acoso sexual

Consiste en asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente .

03.03 Hostigamiento sexual

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

03.04 Violación

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con el consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

Asimismo, se considerará dentro de dicha variable las conductas tendientes a:

- I. Introducir por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene;
- II. Realizar cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y
- III. Así como cualquier otra establecida en la normativa correspondiente.

03.04.01 Violación simple

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

03.04.02 Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene

Consiste en la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene, en persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

03.04.03 Violación equiparada en contra de menores e incapaces

Consiste en la realización de cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

03.04.99 Otro tipo de violación

Contempla aquellas modalidades del delito de violación que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

03.05 Estupro

Consiste en la realización de la cópula entre una persona mayor de edad y una menor de edad, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

03.06 Incesto

Consiste en la realización de la cópula de manera voluntaria entre familiares, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

04. El patrimonio

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

04.01. Robo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad.

04.01.01 Robo simple

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

04.01.02 Robo a casa habitación

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

04.01.03 Robo de vehículo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.

Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

04.01.04 Robo de autopartes

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública.

Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres.

04.01.07 Robo a persona en un lugar privado

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de: clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04.01.08 Robo a transportista

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, entre otros de características similares.

04.01.09 Robo en transporte público individual

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

04.01.10 Robo en transporte público colectivo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

04.01.11 Robo en transporte individual

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores al interior de un vehículo particular encontrándose o no la persona afectada en el mismo.

04.01.12 Robo a institución bancaria

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en resguardo de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o de pago de servicios.

04.01.13 Robo a negocio

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

04.01.14 Robo de ganado

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cualquier tipo de ganado, comprendiendo especies terrestres y denominaciones exóticas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente del lugar donde se encuentren.

04.01.15 Robo de maquinaria

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o de bombas, motores o partes de los mismos.

04.01.16 Robo de energía eléctrica

Consiste en apoderarse de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido eléctrico o medio de transmisión, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento.

04.01.99 Otros robos

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

04.02 Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en sustraer, aprovechar o poseer ilícitamente hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como cualquier otra conducta sancionada por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.

04.02.01 Sustracción de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en sustraer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.02 Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en aprovechar hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.03 Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en poseer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.99 Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, así como con los activos, sancionadas por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos que no fueron referidas en las clases 04.02.01, 04.02.02 y 04.02.03.

04.03 Fraude

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido.

04.04 Abuso de confianza

Consiste en la disposición que hace una persona en perjuicio de otra, de una cosa mueble de la que se le haya transmitido la tenencia, pero no el dominio, para beneficio propio o de un tercero.

04.05 Extorsión

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.99 Otro tipo de extorsión

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

04.06 Daño a la propiedad

Consiste en causar por cualquier medio en perjuicio de otra persona, una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios.

04.07 Despojo

Consiste en ocupar o usar de manera ilícita un inmueble propio o ajeno, o un derecho real, así como desviar o hacer uso de aguas, a través del engaño, la violencia física o de manera furtiva.

04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

05. La familia

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

05.01 Violencia familiar

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares

Consiste en dejar de proporcionar alimentos, comida, vestido, habitación, o cualquier obligación de carácter familiar, respecto de las personas que tienen derecho a recibirlos. De la misma manera, incurre en incumplimiento de obligaciones familiares quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o realice cualquier conducta para eludir dichas obligaciones.

05.99 Otros delitos contra la familia

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

06. La sociedad

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad .

Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, turismo sexual, pederastia y otras con características similares.

06.01.01 Corrupción de menores e incapaces

Consiste en procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendacidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

06.01.02 Prostitución de menores e incapaces

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

06.01.03 Pornografía infantil

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografíarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

06.01.04 Turismo sexual

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

06.01.05 Pederastia

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

06.02 Trata de personas

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. La esclavitud;
- II. La condición de siervo;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- IV. La explotación laboral;
- V. El trabajo o servicios forzados;
- VI. La mendicidad forzosa;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- IX. El matrimonio forzoso o servil;
- X. El Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- XI. La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual.

Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante las autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoquen el sometimiento de la víctima a las exigencias del agresor.

06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.

Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados, cuando éste se obtiene mediante:

- I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoquen el sometimiento de la víctima a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación para realizar la extracción, remoción u obtención de uno o varios órganos, tejidos o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

06.02.99 Trata de personas con otros fines

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que, por sus características, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, refieran las siguientes:

- I. Trata de personas con fines de esclavitud;
- II. Trata de personas con fines de condición de siervo;
- III. Trata de personas con fines de explotación laboral;
- IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;
- V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y
- VIII. Trata de personas con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos, contra otra persona, grupo o comunidad, tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género.

El desarrollo del delito puede ser a través de los diversos tipos de violencia que son: psicológica, física, patrimonial, económica o sexual; y presentarse en las siguientes modalidades:

I. Violencia laboral: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;

II. Violencia docente: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo docente, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;

III. Violencia de la comunidad: consiste en aquellos actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;

IV. Violencia institucional: consiste en aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia; y

V. Violencia feminicida: consiste en una forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia mencionados con anterioridad, tal sea el caso de: homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

06.04 Discriminación

Consiste en distinguir, restringir, excluir, preferir o tratar con inferioridad a una persona o grupo de personas, motivado por: origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; teniendo como consecuencia la anulación, afectación, menoscabo, limitación, riesgo o impedimento del reconocimiento o ejercicio de sus derechos y libertades.

06.05 Lenocinio

Consiste en explotar el cuerpo de cualquier persona, aun tratándose de un menor de edad o incapaz para que otros abusen de él, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden presentarse cuando:

I. Se explote el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;

II. Se induzcan o recluten personas para obtener un beneficio por medio del comercio carnal o les faciliten los medios para que se dedique a la prostitución; o

III. Se dirijan, administren, supervisen o financien directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

06.99 Otros delitos contra la sociedad

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia el menoscabo de su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

07. La seguridad pública y la seguridad del Estado

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dichas conductas:

I. Posesión simple;

II. Posesión con fines de comercio o suministro;

III. Comercio; y

IV. Suministro.

07.01.01 Posesión simple de narcóticos

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

07.01.03 Comercio de narcóticos

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

07.01.04 Suministro de narcóticos

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o poseer algún narcótico, sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud; además se considerará, tanto el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas, como los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

07.02.01 Producción de narcóticos

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

07.02.02 Transporte de narcóticos

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

07.02.03 Tráfico de narcóticos

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

07.02.04 Comercio de narcóticos

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.05 Suministro de narcóticos

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.06 Posesión de narcóticos

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presuma que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, incluyendo aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

07.03 Evasión de presos

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren reclusos en algún centro penitenciario salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

07.04 Delitos en materia de armas y objetos prohibidos

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verduguillos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Boxers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.05 Delitos de delincuencia organizada

Consiste en la organización de hecho de tres o más personas para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes:

- I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor, establecidos en el Código Penal Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de personas, previsto en la Ley de Migración;
- IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en la Ley General de Salud;
- V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, establecidos en el Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;
- VI. Delitos en materia de trata de personas previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contrabando y su equiparable, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos;
- X. Contra el Ambiente previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal; y
- XI. Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

07.06 Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos

Consiste en portar, poseer, traficar, acopiar o demás conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.06.01. Portación ilícita de armas

Consiste en portar o llevar consigo armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

07.06.02. Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores

Consiste en poseer un arma o cargadores de cartucho de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente.

Asimismo, la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la legislación aplicable, sean o no de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

07.06.03. Acopio ilícito de armas

Consiste en poseer sin el permiso correspondiente más de cinco armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

07.06.04. Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos

Consiste en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.06.99. Otros delitos en materia armas, explosivos y otros materiales destructivos

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas sancionadas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que no fueron referidas en las clases 07.06.01, 07.06.02, 07.06.03 y 07.06.04.

07.07 Asociación delictuosa

Consiste en formar parte de una asociación o banda de tres o más personas, de forma permanente con la finalidad de cometer algún delito, siempre que no se encuentre enunciado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. De la misma manera, se considerará cuando los individuos integren una pandilla, es decir, la reunión habitual, ocasional o transitoria que, sin estar organizados para delinquir, cometan algún ilícito.

07.08 Terrorismo

Consiste en realizar actos intencionales en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan temor, alarma, terror en la población o en un grupo o sector de ella, utilizando explosivos, material nuclear, armas químicas, biológicas o similares, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento para así perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

De la misma manera, se considerará al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido.

07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeritan la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

08. La administración del Estado

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

08.01 Delitos por hechos de corrupción

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaben el servicio público.

08.01.01 Ejercicio indebido del servicio público

Consiste en una serie de conductas realizadas por un servidor público, cuando:

- I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;
- II. Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;
- III. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;
- IV. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- V. Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsas o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o
- VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

08.01.02 Abuso de autoridad

Consiste en la conducta que realizan los servidores públicos que incurrir en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;
- II. Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
- III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u
- IV. Obligue a un inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.

Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias en las que el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

08.01.03 Cohecho

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

08.01.04 Peculado

Consiste en la conducta que realiza un servidor público para distraer de su objeto y para usos propios o ajenos, dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

08.01.05 Enriquecimiento ilícito

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando utiliza su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.

De la misma manera, se considerará a quien haga figurar como suyos, bienes que un servidor público adquiera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando incurre en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

I. Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;

III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciera un pago ilegal; o

IV. Cualquier otra conducta establecida en la normatividad penal que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado.

08.01.07 Tráfico de influencias

Consiste en promover, gestionar o solicitar indebidamente, por sí mismo o por terceros, la resolución o realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

08.02 Delitos contra la administración de justicia

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafianza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la leyes prohíban el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

08.02.01 En materia de amparo

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones que afecten o pongan en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

08.03 Delitos en materia fiscal

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan, entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

08.04 Delitos electorales

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral. Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral fuera de los tiempos establecidos; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; proporcionar por sí o interpónita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

08.99 Otros delitos contra la administración del Estado

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan el ejercicio del servicio público y sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emite para fortalecer el ejercicio y la práctica democrática.

09. Otros (bienes jurídicos)

Es un recopilador que contempla aquellos delitos que por sus características no fueron clasificados en las categorías anteriores.

09.01 Amenazas

Consiste en intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

09.02 Allanamiento de morada

Consiste en introducirse sin motivo justificado, con engaño, con o sin violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

09.03 Falsedad

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

09.04 Falsificación

Consiste en la fabricación indebida, la imitación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada o salida del país de algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.02 Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar o ejemplares de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en el derribe, corte, transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

09.05.04 Transporte o manejo de residuos peligrosos

Consiste en el acopio, almacenamiento, depósito, descarga, destrucción, disposición, distribución, eliminación, envío, generación, manejo, posesión, procesamiento, recepción, reciclaje, recolección, recuperación, separación, transportación, trata, utilización, vertimiento u otras actividades relacionadas con residuos, contaminantes, desechos, escombros, energía, líquidos químicos o bioquímicos u otras sustancias, productos o materiales peligrosos o riesgosos, de manejo especial, sin la autorización de la autoridad competente o contraviniendo los términos en que aquella se haya concedido.

09.05.05 Daños a los ecosistemas o sus elementos

Consiste en la autorización, orden, consentimiento, participación o realización sin aplicación de medidas preventivas y correctivas que establecen las normas o disposiciones legales, sin la indicación o autorización de la autoridad competente, o en contravención de los términos en que aquélla se haya concedido, de cualquier actividad u obra contaminante como despedir o descargar gases o partículas sólidas o líquidas, vapores, humos o polvos; depositar o infiltrar aguas residuales, desechos, residuos sólidos o contaminantes; generar emisiones de ruido, olores, vibraciones, radiaciones electromagnéticas, energía térmica o lumínica; manejar o disponer ilícitamente de residuos sólidos o industriales no peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar graves daños o riesgos al ambiente, la flora, la fauna o los ecosistemas del Estado.

09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por éstas, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas; los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras; los caminos públicos, siendo estos, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

09.07 Delitos en materia de migración

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

09.07.01 Tráfico de indocumentados

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente; asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento de la víctima a algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

09.07.99 Otros delitos en materia de migración

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración

09.08 Delitos en materia de derechos de autor

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de detrimentos y uso indebido de su patrimonio, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

09.10 Delitos en materia de propiedad industrial

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, así como los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho secreto.

09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), sustancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que éstos sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que impliquen detrimento a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y en el Código Penal Federal.

09.12 Encubrimiento

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, antes y/o después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:

- I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;
- II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;
- III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;
- IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o
- V. No asistir ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometiendo el delito.

09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por éste: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

09.14 Tortura

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación o con cualquier otro fin:

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona;
- II. Disminuya o anule la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento; o
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

También comete tortura aquella persona que se identifique como particular, pero que con la autorización, apoyo o aquiescencia de un servidor público cometa en cualquier grado de autoría o participación alguna de las conductas enunciadas anteriormente.

09.15 Suplantación y usurpación de identidad

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

09.16 Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos

Consiste en un conjunto de conductas cuya finalidad es afectar la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos, entre las que se encuentran: acceder ilícitamente e interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos, así como provocar daños a sus datos, entre otras, establecidas en la normatividad correspondiente.

09.16.01 Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

09.16.02 Daños a datos informáticos

Consiste en borrar, dañar, deteriorar, destruir, alterar o suprimir en forma parcial o total, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo datos o archivos contenidos en sistemas o equipos informáticos.

09.16.03 Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos

Consiste en dañar, destruir o alterar por cualquier medio, un soporte lógico, programa informático, esquema o cualquier otro que limite el funcionamiento de algún sistema o equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

09.16.99 Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidas en las clases 09.16.01, 09.16.02 y 09.16.03.

09.17 Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público en el ejercicio de su encargo, que como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona.

09.99 Otros delitos

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

Características de ejecución del delito

A continuación se presentan las 8 características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

01. Grado de consumación

01. Consumado

La ejecución completa de la conducta descrita en la hipótesis legal establecida en la ley penal.

02. Tentativa

Los actos sobre la ejecución de cometer el delito se exteriorizan realizándose en todo o en parte, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llegue a la consumación, pero se ponga en peligro el bien jurídico.

02. Calificación del delito

01. Grave

Determinación del delito conforme a lo establecido por la legislación penal aplicable en cuanto a la afectación causada o bien, atendiendo a la regla del término medio aritmético.

02. No grave

Todos aquellos delitos que no son determinados como graves por parte de las leyes penales.

03. Clasificación en orden al resultado

01. Instantáneo

Cuando la consumación del delito se agota en el momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.

02. Permanente

Cuando se viola el mismo precepto legal y la consumación se prolonga en el tiempo.

03. Continuado

Cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas cometidas a una misma víctima, se concretan los elementos de un mismo delito.

04. Concurso

01. Ideal

Cuando con una conducta de acción u omisión se comete más de un delito.

02. Real

Con pluralidad de acciones u omisiones se cometen varios delitos.

05. Forma de comisión

01. Doloso

La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un delito.

02. Culposos

La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

06. Forma de acción

01. Con violencia

La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

02. Sin violencia

La comisión del delito se realiza sin el uso de algún tipo de violencia.

07. Modalidad

01. Simple

Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito, sin que ocurra alguna circunstancia que modifique su pena.

02. Atenuado

Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

03. Agravado

Circunstancia que, no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y aumenta la pena establecida por la ejecución del mismo.

04. Calificado

Circunstancia determinada en la legislación que, no alterando los elementos del delito, aumenta la responsabilidad penal de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

05. Agravado-Calificado

Circunstancias que concurren a la par y que tienen como resultado material aumentar la pena establecida por la comisión de la conducta.

08. Instrumentos para la comisión

01. Con arma de fuego

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

02. Con arma blanca

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante o punzante.

03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión del delito, se realiza con algún elemento que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

04. Con algún vehículo

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.

De la misma manera, se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

99. Con otro instrumento

La comisión del delito, se realiza con otro instrumento, distinto a los señalados anteriormente.

Características geográficas del delito.

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

01. Estatal (AGEE)

Clave y nombre de la Entidad Federativa, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades publicado por el INEGI.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las entidades federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

02. Municipal (AGEM)

Clave y nombre del Municipio o Demarcación de la Ciudad de México en la que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades, publicado por el INEGI.

Corresponde a los 2,458 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2018



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección XI: Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

[Índice](#)

Servidores Públicos que participaron en el llenado de la Sección

1 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2018



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

[Índice](#)

GLOSARIO ESPECÍFICO

Asuntos atendidos (Centros de Justicia para las Mujeres)

Son los documentos en los que se hacen constar todos las actuaciones de los Centros de Justicia para las Mujeres, para atender a las usuarias por casos de violencia en contra de éstas.

Audiencia

Acto público durante el cual el Juez escucha y toma conocimiento de las pretensiones de las partes, instruye el proceso, escucha los alegatos y emite sentencia.

Bienes inmuebles

Bienes inmuebles: Son todos aquellos terrenos con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño o cuyo dominio legalmente le pertenece a la Administración Pública de la Entidad Federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de ésta.

Para efectos del censo, se clasifican por los siguientes tipos de posesión:

Propios, son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la Entidad Federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Rentado, son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la Entidad Federativa, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Otro tipo de posesión, en esta clasificación se consideran todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la Entidad Federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres.

Centros de Justicia para Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Son aquellas instancias que, en su caso, en coordinación con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se concentran los servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de violencia o de algún delito relacionado con la violencia de género, protegiendo los derechos humanos de las mujeres evitando la doble victimización y los perjuicios que frecuentemente vulneran sus derechos o afectan las investigaciones y el debido proceso.

Clasificador por Objeto del Gasto

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a la Administración Pública de la Entidad Federativa, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios generales

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión pública

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 Deuda pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGSPSPE 2018

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018.

Denuncia

Es un acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Emergencias

Evento repentino o imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.

Entidades Federativas

Serán considerados los 31 estados y la Ciudad de México integrantes de la Federación.

Estructura Orgánica

Son las unidades administrativas que forman parte de la Administración Pública de las Entidades Federativas, y que se encuentran previstas en su normativa orgánica, las cuales son creadas para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que corresponden al titular de cada Entidad Federativa.

Grado de estudios concluidos

Quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Impresora

Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.

Multifuncional

Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Para uso compartido

Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Para uso personal

Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un sólo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

NS

Caracteres con los que se identifica el código "No se sabe" en la base de datos o tabulados que derivan del CNGSPSPE 2018, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

Ocupación

Conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral.

El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2011, SINCO, permite ordenar las ocupaciones que desarrolla la población ocupada en México. El SINCO constituye el ordenamiento único de ocupaciones en México y, por ende, sustituye las clasificaciones y catálogos que, con similar fin, se han venido utilizando en el país como la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO). Para obtener mayor información sobre la clasificación de ocupaciones, favor de consultar en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/sinco/sinco.aspx>

Orden de protección (Centro de Justicia para las Mujeres)

Medida cautelar dirigida a la protección las mujeres víctimas de violencia que son expuestas a peligros o amenazas sobre su integridad física o moral.

Parque vehicular

Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que contaban los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tiene conferida la misma.

Personal por Régimen de Contratación

Trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, y que se encuentran adscritos a las unidades administrativas del Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres, ya sea bajo el régimen o categoría de confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

Posesión

Conjunto de actos por los cuales se manifiestan exteriormente el ejercicio de un derecho real o supuesto.

Presupuesto ejercido

Corresponde al saldo total erogado por los Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

Querrela

Es un acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

Recursos humanos

Es la cantidad de personal con el que cuenta el Centro de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres, para el desarrollo de su trabajo y actividades.

Recursos materiales

Es la cantidad de bienes muebles o inmuebles con los que cuenta el Centro de Justicia para las Mujeres o Centro Especializados para la Atención de las Mujeres y sus órganos para soportar el desarrollo de su trabajo y actividades.

Recursos presupuestales

Información presupuestaria del ejercicio del presupuesto de egresos a partir de su clasificación administrativa y por objeto de gasto.

Servicios del Centro de Justicia para las Mujeres

Para efectos del CNGSPSPE 2018, se consideran las siguientes:

Asesoría y/o orientación Jurídica: Tiene la finalidad de brindar asesoría legal a las usuarias del Centro en cualquier tipo de materia.

Representación legal: Servicios tendientes a proporcionar el patrocinio o la representación legal gratuita así como la asesoría jurídica especializada que oriente, acompañe y represente a las usuarias en todos los procedimientos en que participen, tratándose del fuero común y en materia penal, civil, familiar, laboral y de arrendamiento, entre otros.

Atención médica: Se brinda a las víctimas de violencia y a las usuarias del Centro atención médica del primer nivel o, en su caso, canalizarlas a una institución del sector salud para su atención especializada, así como recolectar indicios y/o evidencias para utilizarlas como instrumentos de apoyo en el diagnóstico médico y como prueba pericial en un asunto penal.

Atención psicológica: Se brinda a las usuarias víctimas de violencia atención y apoyo psicológico que les permita afrontar crisis emocionales y salir del ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas.

Trabajo social: Se brinda información sobre los servicios que presta el Centro; transferir a la usuaria a la institución correspondiente cuando el Centro no pueda atenderla; realizar diagnósticos preventivos sobre la violencia contra las mujeres; difundir las actividades del Centro, entre otros.

Asistencia Social: Consiste en brindar el apoyo social y material a las usuarias cuando éstas lo requieran, además de intervenir, haciendo contacto con las familias, para consolidar la red de apoyo familiar. Lo anterior a través de servicios, internos y externos, de atención, seguridad y protección como los albergues de transición, apoyos que se necesitan en materia laboral, recreativa y cultural; realizar las gestiones pertinentes para que la usuaria regrese a su lugar de origen; gestionar apoyos educativos; gestionar inscripciones a instituciones educativas y realizar trámites ante el registro civil, entre otros.

Atención a hijos e hijas de la usuaria: Brinda atención de guardería a los hijos e hijas de las usuarias cuando acude al Centro mientras ésta toma los servicios que se le brinda, o bien la atención que corresponda en caso de que también sean víctimas de violencia.

Educacional y lúdica: Servicio encaminado a actividades educativas o juegos para los hijos e hijas de las usuarias cuando acude al Centro.

Refugio y/o estancia temporal: Lugar de acogida temporal y seguro para las mujeres y sus hijos e hijas, que viven una situación de violencia. El objetivo principal es garantizar, a las usuarias, un espacio digno y seguro de protección y acogida temporal.

Trabajador social

Es la persona encargada de dar información, orientación a personas y grupos familiares en situación de crisis, violencia, desorganización, pérdidas familiares, laborales o de vivienda. El trabajador social recoge las demandas de estas personas, hace un estudio de la situación y establece un plan de intervención para mejorar la situación de los usuarios.

Unidades administrativas

Serán todas aquellas que formaron parte de la estructura orgánica del Centro de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente.

Violencia contra las mujeres

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Para efectos del CNGSPSPE 2018, se clasifican por los siguientes tipos de violencia:

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Modalidades de la violencia, son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres, se clasifican en las siguientes:

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.